

CURSO ONLINE:

“LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

(50 horas, de 15 de febrero a 21 de marzo de 2022)

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS:

El presente curso tiene por objeto facilitar a los alumnos, los conocimientos precisos para dominar los aspectos fundamentales de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), adquiriendo los conocimientos básicos para poder afrontar la incidencia de la entrada en vigor, el 23 de diciembre de 2021 de esta nueva Ley andaluza. En especial lo referente a las licencias urbanísticas en tramitación y las nuevas a tramitar, en las declaraciones responsables, en los expedientes de protección de la legalidad, del régimen sancionador, en el régimen del suelo donde se suprime el suelo urbanizable y se elimina la distinción entre el suelo urbano consolidado y no consolidado, la ordenación del Planeamiento, en donde se distingue entre los instrumentos de ordenación estructural y pormenorizada y la adaptación de los planes existentes, así como el régimen de pequeños municipios y la ejecución del planeamiento. Será impartido por ponentes pertenecientes al ámbito municipal y que, en distintos casos, también han formado parte del ámbito autonómico, que han participado en la elaboración de la LISTA y están colaborando en el Reglamento, que debe aprobarse en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la LISTA.

El curso se estructura en cinco módulos.

En el primer módulo, se hace un repaso a las principales novedades entre las que se encuentran, la elaboración de un único texto normativo para la ordenación del territorio y la ordenación urbanística, la simplificación clasificación suelo en urbano y rústico, nuevos instrumentos de planeamiento que evitan una excesiva ordenación desde el propio plan general, simultaneidad de tramitación con evaluación ambiental. Se realiza un estudio del régimen del suelo donde existen novedades de calado, entre otras se reducen a dos las clases de suelo, el urbano y el rústico. En el urbano se introduce la nueva jurisprudencia de desconsolidación del suelo, poniendo fin a la distinción entre el suelo urbano consolidado y no consolidado, introduciendo el concepto de extinción de solar y vinculando su régimen jurídico a las actuaciones de transformación y edificatoria.

Se estudian en profundidad las tres clases de asentamientos rurales, los núcleos rurales tradicionales, los ámbitos de hábitat rural diseminado y troglodítico, y los irregulares. En el suelo rústico se establece la categoría de especialmente protegido para aquellos terrenos que requieren de tal condición por aplicación de la legislación y planificación sectorial. En general, la cláusula de «práctica de irreversibilidad» que establece la legislación estatal debe quedar reducida, en su aplicación, a aquellos terrenos cuyos valores aconsejen una protección permanente. Por eso, la ley incluye como suelos preservados, y no como protegidos, aquellos que el propio planeamiento territorial o urbanístico, atendiendo a sus valores o circunstancias, considera necesario preservar temporalmente de su transformación y los que presentan riesgos ciertos mientras estos subsistan. Por último, se regula el suelo rústico común, sus usos y actividades.

En el segundo módulo se estudia la planificación urbanística de la LISTA, mediante un análisis técnico que ayuda a comprender mejor sus aspectos jurídicos. El nuevo planeamiento de la LISTA descansa en el plan general de ordenación

municipal, que configura el modelo de ciudad a medio y largo plazo y los planes de ordenación urbana, más propios para la regulación de la ciudad existente, aunque los pueden contener actuaciones de transformación de nueva urbanización. Se incluye el plan básico de ordenación municipal para pequeños municipios. Y se complementa con planes de segundo nivel, como los planes parciales de ordenación, los de reforma interior y como novedad, los estudios de ordenación que establecen la ordenación detallada y la programación del incremento de aprovechamiento o dotaciones en suelo urbano, Y la incidencia que va a traer la nueva competencia municipal para la aprobación definitiva de todos los instrumentos urbanísticos salvo los planes de ordenación intermunicipal y los especiales de incidencia supralocal corresponderá a la Comunidad Autónoma.

El tercer módulo se refiere al contenido de la actividad de gestión urbanística, y la distinción de la actividad sistemática y asistemática. La esfera de actuación público y privada, y el protagonismo del Agente Urbanizador. Los distintos sistemas de actuación y la incorporación del Agente Urbanizador en cada uno de ellos.

Se estudian los diversos mecanismos de cooperación público-privada que aparecen en la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, 1/2021, de 1 de diciembre; y los sitúa en comparación con la normativa urbanística de otras comunidades autónomas.

En el cuarto modulo se estudia en profundidad, las novedades del régimen sancionador y las distintas medidas de protección de la legalidad, desde la demolición, a la reagrupación de reparcelaciones ilegales, así como las novedades para regularizar las edificaciones ilegales. Y aunque en los asimilados siguen sin poder realizarse obra alguna hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación, sin embargo, el ayuntamiento puede ordenarle realizar obras para garantizar las condiciones de seguridad y salubridad y además, si bien es cierto que la declaración de asimilado no supone su legalización, ni procede, la concesión de licencia de ocupación o utilización. esta declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística a efecto del art. 25.1.b) de la ley 19/1995.

En el quinto módulo Se desarrolla la ejecución del planeamiento. La LISTA deja claro que la aprobación del instrumento de planeamiento es un presupuesto previo y por ello se pasa repaso al planeamiento idóneo para la ejecución de las actuaciones de transformación y las edificatorias que lo requieran. Así en el art.88.2 se establecen actuaciones sistemáticas para actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico y para las actuaciones de reforma interior en suelo urbano cuando se puedan delimitar unidades de ejecución. También se analizan las actuaciones y actuaciones asistemáticas para las actuaciones de mejora urbana en las que no se puedan delimitar unidades de ejecución, y se podrá emplear la ejecución asistemática sobre el hábitat rural diseminado. Aunque se mantienen sistemas actuación de compensación, cooperación y expropiación, con posibilidad cambiar a la modalidad de agente urbanizador, existen una serie de novedades de interés que conviene estudiar. Es destacable la modalidad simplificada del sistema de compensación que permite la tramitación simultánea del procedimiento de tramitación de las actuaciones de transformación, del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización y la remisión para la selección del agente urbanizador a la legislación de contratos. Hay algunas disfunciones poco jurídicas, como que la sustitución del sistema se pueda basar en las dificultades que pongan los propietarios. Tampoco parece acertado que no exista un tiempo de reserva para que la propiedad tenga la iniciativa de la compensación. Todo ello requiere un análisis práctico de esta regulación.

El adecuado seguimiento del curso requiere que todos los alumnos realicen las actividades de cada módulo en el tiempo previsto para su desarrollo. Tras completar el curso, los alumnos habrán adquirido un nivel de conocimientos suficiente para afrontar en su vida profesional la incidencia, la aplicación del régimen transitorio, la adaptación de la planificación y la gestión ordinaria de la LISTA en los ayuntamientos andaluces.

El Curso va dirigido a:

- Funcionarios con habilitación de carácter estatal y concejales de Urbanismo.
- Licenciados en Derecho, Arquitectos e Ingenieros, que estén desarrollando su actividad profesional, tanto en la Administración como en el sector privado.
- Promotores, Constructores y Agentes intermediarios del sector inmobiliario.

- Técnicos de Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Gerencias municipales de Urbanismo e Institutos Municipales de la Vivienda.
- Titulados en general que deseen incorporarse profesionalmente a la Administración.
- Profesionales libres, cuyo interés se centre en temas relacionados con las materias objeto del curso.

PROGRAMA: NOVEDADES DE LA NUEVA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (LISTA) DE INCIDENCIAS Y ADAPTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Coordinación: Venancio Gutiérrez Colomina. Secretario General de Administración Local y Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga y Rafael Santiago Larriba. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche.

Módulo 1 Novedades, régimen del suelo y subsuelo, los Asentamientos rurales y régimen transitorio de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Duración: Del 15-21 de febrero de 2022.

Profesor: Venancio Gutiérrez Colomina. Secretario General de Administración Local y Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga. Miembro del Comité de Expertos de la LISTA

Módulo 2. El planeamiento general y planeamiento de detalle en la LISTA (Plan General de Ordenación municipal y Plan de Ordenación Urbana. Plan Básico de Ordenación municipal. Plan Parcial y Planes Especiales. Estudios de Ordenación y Estudios de Detalle). Situación del planeamiento vigente tras la entrada en vigor de la LISTA.

Duración: Del 22-28 de febrero de 2022.

Profesor: José María Morente del Monte. Director General de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella. Director del Plan General de Marbella. Coordinador del Comité de Expertos de la LISTA

Módulo 3. Las diferentes formas de gestión urbanística. El protagonismo del Agente Urbanizador en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Duración: Del 1-7 de marzo de 2022.

Profesor: Rafael Santiago Larriba. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche. Vicepresidente del Consejo General de SITAL.

Módulo 4. La protección de la legalidad. La demolición y otras formas de restauración del orden urbanístico infringido.

Duración: Del 8-14 de marzo de 2022.

Profesor: Luis Enrique Flores Domínguez. Secretario General del Ayuntamiento de Sevilla

Módulo 5. Las Novedades en la ejecución del Planeamiento en la LISTA. Actuaciones asistemáticas y sistemáticas. Los sistemas de actuación. Inspección urbanística y licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Duración: Del 15-21 de marzo de 2022.

Profesor: Venancio Gutiérrez Colomina. Secretario General de Administración Local y Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga

FECHAS, METODOLOGÍA, INSCRIPCIÓN:

Plazo de inscripción:

Hasta la fecha de inicio de curso *.

Duración del Curso: 15 de febrero-21 de marzo de 2022. 50 horas lectivas

(*) La celebración del curso queda condicionada a la matriculación mínima de 25 alumnos.

Metodología:

- El programa formativo se desarrolla online mediante la Plataforma e-learning (sistema Moodle, el más utilizado por las Universidades) que permite al alumno adaptar las clases a sus necesidades, siendo tutorizado por profesionales expertos en los diferentes ámbitos y asesorados a su vez por un equipo de formadores, técnicos, informáticos y pedagogos.
- Esta modalidad de formación ofrece muchas ventajas, es muy intuitiva, y por sus características se adecua perfectamente a las circunstancias en las que vivimos actualmente. Sabemos que el empleado público necesita formación continua para adaptarse a los constantes cambios normativos y a las nuevas competencias, pero no todos disponen del mismo tiempo para asistir a un curso presencial, por eso ofrecemos esta formación con esta metodología, avalados por los más de cinco mil alumnos y alumnas matriculados en 2021 y que se han formado ya con nosotras.
- Siendo responsables y en pos de la sostenibilidad de las Entidades Locales, este tipo de formación permite el ahorro en costes de desplazamientos y dietas.
- El profesorado cuenta con una amplia experiencia formativa en cada una de las materias y actividades.
- A través de la plataforma online del curso puede acceder al tutorial de funcionamiento donde le guiaremos a través de esta a fin de que su uso le sea más fácil.

Tutorías:

Durante toda la duración del curso, el profesorado estará telemáticamente a disposición de los alumnos para las consultas que deseen hacer sobre las materias objeto del curso. Las tutorías se realizan a través de los propios canales de comunicación de la plataforma, correo electrónico, teléfono y soporte remoto.

Documentación:

Se entregarán a los alumnos las ponencias de los profesores, correspondientes a cada una de las partes en las que se organiza el curso, así como otra documentación complementaria: Casos prácticos, sentencias, ejemplos, normativa, modelos, novedades, etc.

Evaluación:

Autoevaluaciones: Al finalizar cada tema, o cada unidad didáctica o módulo se incluirá un cuestionario de preguntas de tipo test para que el alumno pueda comprobar su grado de comprensión del temario.

Sistema de evaluación final: Además, el Profesor decidirá al finalizar el método si realiza otra evaluación final que podrá ser: Autoevaluación final. Examen final tipo test. Examen final de preguntas cortas, Ejercicio práctico final. Plan de Mejora al finalizar el temario.

Destinatarios:

Funcionarios con habilitación nacional, técnicos y otro personal funcionario o laboral de las entidades locales, cargos electos y miembros de entidades privadas que presten servicio a entidades públicas. Es requisito ser suscriptor de la plataforma www.cositalnetwork.es o, en su defecto, que en su entidad exista al menos una suscripción.

Inscripciones, precio del curso y cancelación:

La inscripción se realiza a través de la plataforma de www.cositalnetwork.es en el apartado de formación online o en el siguiente vínculo: [INSCRIPCIONES AQUÍ](#)

Los solicitantes al realizar la inscripción a través de la plataforma recibirán en el correo electrónico que hayan facilitado un PDF firmado electrónicamente con la factura y deberán abonar antes de la finalización del plazo de inscripción la cantidad de 150,00 euros IVA incluido como derechos de matrícula y expedición de las certificaciones, al número de cuenta que se indique en la misma factura. En caso de ser admitido sin haber abonado el importe requerido, COSITAL le indicará las condiciones y plazos de pago para poder realizar el curso.

Precios especiales y descuentos para grupos en una misma entidad local, contacte con nuestro equipo y le realizaremos una oferta, en el teléfono 915211825.

En caso de no celebrarse el curso o su solicitud no pudiera ser admitida será reintegrado este importe en el plazo máximo de 60 días. En caso de cancelación de la matrícula por parte del alumno, para la devolución del importe abonado, será imprescindible contar con los datos bancarios necesarios para efectuar dicha devolución, y que se haya comunicado por escrito la cancelación de su matrícula antes del día de inicio de la actividad, en caso contrario sólo se devolverá el 50% del citado importe.

Certificado de aprovechamiento:

Finalizada la actividad, tendrán derecho a la expedición del certificado de aprovechamiento (50 horas) quienes hayan superado las actividades de evaluación previstas por el profesor a través de la plataforma de formación.

4. DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS AUTONÓMICOS:

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local recoge importante y nuevas funciones de coordinación para las Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales (Art. 36). Por esta razón en los próximos años será fundamental la formación de su personal, para adaptarse a los nuevos retos y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Por esta razón este servicio es de especial interés para las Diputaciones Provinciales, para las que ofrecemos formación "ad hoc" sobre las materias que necesiten en cada momento de acuerdo con las reformas normativas, de actualización jurídica, y también de manera más urgente y extraordinaria para acometer nuevos procesos y nuevas competencias, y de acuerdo con los plazos que nos soliciten. Estas formaciones se pueden complementar con jornadas presenciales en la propia Diputación provincial o en otro lugar específicamente para resolver dudas y/o casos prácticos. Para más información contacte con nuestro equipo.

EQUIPO DE FORMACIÓN ONLINE DE COSITALNETWORK. CONSEJO GENERAL COSITAL

Más información: Tel.: 91 521 18 25

Email: cositalnetwork@cosital.es www.cositalnetwork.es